

## ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 665-2026

Los suscritos **FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.298.995 de Pereira en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría Jurídica, nombrado mediante Resolución de nombramiento No 006 del 2 de enero de 2024 y formalmente posesionado mediante acta No 002 del 2 de enero de 2024, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA**, identificado con NIT 891480033-4, de conformidad con el Decreto 001 del 02 de enero de 2024, **POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA DELEGACION EN MATERIA CONTRACTUAL**, y debidamente autorizada para contratar de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3º, Literal b), y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y el señor **JUAN SEBASTIAN BEDOYA VILLARRAGA** identificado con Cedula Ciudadanía Numero 1.087.993.819 quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** se ha acordado celebrar la presente adición al contrato de prestación de servicios profesionales, previa las siguientes consideraciones:

**a)**-Que el día 30 de enero de 2026, se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. 665 de 2026, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LA SUBSECRETARIA DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.** **b).** Que, mediante oficio del 22 de mayo de 2026, del supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales, número 665-2026, justifica la necesidad de realizar adición por un valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.600.000,00)** y tiempo de **DOS (2) MESES**, contados a partir del 02 de junio de 2026, la necesidad de adicionar, que se sustenta en documento que forma parte integral de la adición. **c).** Que el costo de la adición se imputara al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1188 del 20 de mayo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas el rubro a afectar es: 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: PLAZO DE EJECUCION:** Prorrogar por, **DOS (2) MESES** al plazo inicialmente contemplado en el contrato prestación de servicios profesionales No. 665 de 2026, para un plazo total de **SEIS (6) MESES.** **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** Adiciónese la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.600.000,00)**, Para un total de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$19.800.000)** el municipio pagara al CONTRATISTA en actas parciales y/o proporcional a lo ejecutado, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptacióna satisfacción por parte del Municipio, certificado por el supervisor. **CLAUSULA TERCERA: - GARANTIAS.** - Una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA CUARTA: LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO** Para la legalización y perfeccionamiento de la presente adición y prorroga se requiere de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. **CLAUSULA QUINTA. - VIGENCIA.** - las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios profesionales No. 665 de 2026, no modificadas en el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

